



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

## SECRETARÍA GENERAL RESOLUCIÓN N° 0858-R-2022

Huancayo, 12 de abril 2022

### EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto, el oficio N° 018-2022-UPG - FIMM-UNCP del 10 de febrero 2022, a través del cual el director de la unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Metalúrgica y de Materiales, remite presupuesto 2022.

#### CONSIDERANDO:

**Que**, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

**Que**, conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Artículo 8° Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

**Que**, en su Artículo 31°, la Ley Universitaria, contempla: Organización del régimen académico, prescribe: Las universidades organizan y establecen su régimen académico por Facultades y estas pueden comprender a: 31.1 Los Departamentos Académicos, 31.2 Las Escuelas Profesionales, 31.3 Las Unidades de Investigación y 31.4 Las Unidades de Posgrado;

**Que**, en sesión de Consejo de Facultad del 09 de febrero 2022, se aprobó por unanimidad el presupuesto 2022 de la unidad de posgrado;

**Que**, según oficio N° 0242-2022-UPRES-UNCP del 14 de febrero 2022, el jefe de la unidad de Presupuesto, refiere que la unidad de posgrado de la Facultad de Ingeniería Metalúrgica y de Materiales, tiene un presupuesto autofinanciado por cuya prestación de servicios prevé obtener ingresos por el monto de S/ 585,320.00, los gastos por costos de operación ascienden a S/471,488.00. Estando los ingresos y gastos ordenados de acuerdo al clasificador vigente, recomienda su aprobación mediante resolución, la previsión y ejecución de gastos se sujetará a la recaudación efectiva de los ingresos por diversos conceptos, los saldos que se generen serán utilizados con fines de acreditación de facultades y/o unidades de posgrado; y el director de la unidad de posgrado está en la obligación de remitir el balance económico financiero del proyecto finalizado el ejercicio fiscal, a fin de conocer los resultados del proyecto y efectuar el informe respectivo a las instancias pertinentes;

**Que**, mediante acta de fecha 16 de febrero 2022, la Comisión Permanente de Economía, Finanzas y Administración de Consejo Universitario, luego de la revisión, evaluación y estando conforme aprobó el Presupuesto 2022 de la unidad de posgrado de la Facultad de Ingeniería Metalúrgica y de Materiales;

**Que**, mediante dictamen N° 0392-202-R del 31 de marzo 2022, el rector autoriza la emisión de resoluciones rectorales para los puntos que no fueron tratados en Consejo Universitario por vacaciones de los miembros; y en vista de haberse emitido la Resolución N° 1496-CU-2022, que resuelve delegar funciones al rector para que, emita diversas resoluciones a nombre de Consejo Universitario durante el periodo vacacional de los consejeros, con cargo a dar cuenta al órgano facultativo; y

**De conformidad** con el Dictamen N° 0392-2022-R, la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N°31365, Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, a las atribuciones otorgadas por las normas legales vigentes y con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

#### RESUELVE:

**1° APROBAR** el **Presupuesto 2022 de la Unidad de Posgrado**, de la Facultad de Ingeniería Metalúrgica y de Materiales, que en anexo forma parte de la Resolución, cuyo resumen es el siguiente:

PRESUPUESTO 2022		
UNIDAD DE POSGRADO FACULTAD DE INGENIERÍA METALÚRGICA Y DE MATERIALES		
CONCEPTO	MONTO S/	%
INGRESOS	585.320.00	100.00
EGRESOS	471.488.00	80.55
TRANSFERENCIA UNCP 12%	70.238.40	12.00
TRANSFERENCIA FACULTAD 2%	11.706.40	2.00
SALDO	31.887.20	5.45



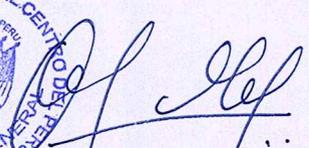
# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

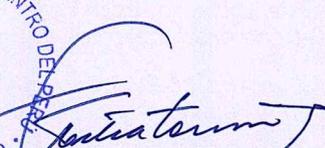
## SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 0858-R-2022

- 2° **DISPONER** que el director de la unidad de posgrado remita el informe económico financiero del proyecto terminado el año fiscal, al Vicerrectorado Académico.
- 3° **ENCARGAR** el cumplimiento de la Resolución al Vicerrectorado Académico, Dirección General de Administración, a través de las oficinas y unidades correspondientes.

*Regístrese, comuníquese y cúmplase,*

  
Abog. MICHAEL PALACIOS RAMOS  
SECRETARIO GENERAL

  
D. AMADOR GODOFREDO VILCATOMA SANCHEZ  
RECTOR